

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 30-2010

Guatemala, 15 de marzo de 2010

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que varias Unidades Ejecutoras de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contar con los recursos financieros en diversos renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", para ejecutar oportunamente el pago de la nómina de sueldos y salarios del presente año, así como reordenar la ubicación geográfica y parte de sus asignaciones presupuestarias a efecto de cumplir con los objetivos institucionales;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **129** de fecha **10 MAR 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades involucradas en la presente gestión, serán los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

<u>COMPROBANTE</u>	<u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
			<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
	155	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (FONAPAZ)	11	11	2,600.00	2,600.00
	190	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (CONAP)	11	11	18,579,558.75	18,579,558.75
			31	31	43,751.00	43,751.00
	191	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (FONADES)		12		17,519,840.48
			21	21	52,925,645.00	26,199,561.93
				43		9,206,242.59
	193	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (CONAP)	21	21	8,809,245.00	8,809,245.00
	197	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (FONAPAZ)	12	52	50,000,000.00	50,000,000.00
	204	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (ONSEC) (DEMI)		11		6,000,000.00
		(COPREDEH)	61	61	11,500,000.00	5,500,000.00
		Total:			141,860,799.75	141,860,799.75

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

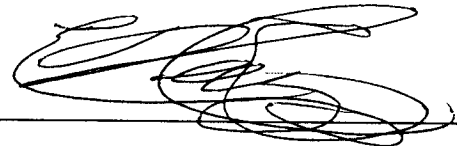
- 11 Ingresos corrientes.
- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro.
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz.
- 31 Ingresos propios.
- 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas.
- 52 Préstamos externos.
- 61 Donaciones externas.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

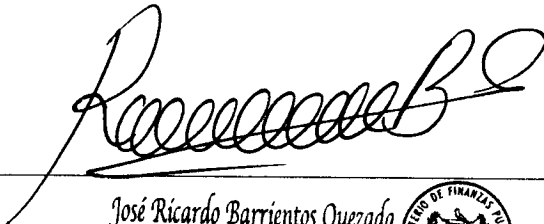
RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	141,860,799.75	141,860,799.75
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	141,860,799.75	141,860,799.75
<i>Funcionamiento</i>	40,125,909.75	40,125,909.75
<i>Inversión Física</i>	101,734,890.00	101,734,890.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 141,860,799.75)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



José Ricardo Barrientos Quezada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

